

García Martín, José María y Ángeles Romero Cambrón (2016): *El Fuero Juzgo: historia y lengua*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Veruert.

García Martín, en su estudio "Bases para una crónica de la edición académica del Fuero Juzgo" (pp. 13-208), ofrece una edición de documentos (actas y cartas) del archivo de la RAE (pp. 100-202) y una exposición (pp. 13-100) que nos informan en detalle del desarrollo del proyecto de edición académico del Fuero juzgo y de sus dificultades a lo largo de ese periodo.

García Martín defiende que en la decisión de la RAE de editar ese texto pesó mucho el interés histórico que en él veía Jovellanos (porque al enfrentarse al diseño de una nueva constitución, busca las fuentes del derecho en vigor).

- Discurso de entrada en la RAH (1870): *Discurso sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades*. En este discurso hace un comentario sobre lo difícil que resulta la lengua antigua.
- Discurso de entrada en la RAE (1871): *Sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación*.

Jovellanos fue el guía, el promotor colectivo (GM, p. 35); "de estos discursos surge una idea esencial que converge con el *Fuero Juzgo*, a saber, que se debe diseñar una constitución plenamente española, que hunde sus raíces en la edad media" (GM, p. 36)

Jovellanos tenía mucho interés en el FJ, como lo prueba que no asistiera a las reuniones ordinarias de la RAE (por despecho contra otros académicos), pero sí a las extraordinarias del equipo que trabajaba en el FJ (GM, 71).

Ed. que dura de 1784 a 1817 (1815 es el año que aparece estampado en la impresión de Ibarra, pero, en realidad, como se descubre al leer los documentos del archivo de la RAE publicados por García Martín, el año de edición fue 1817).

Se sucedieron diversas comisiones en este proyecto. Desaparece la comisión inicial por defunción de Flores (1790) y Murillo (1791) y por la promoción de Tovira a obispo, además de por el exilio de Jovellanos de Madrid entre 1790 y 1791. Entre 1777 y 1794 Lardizábal fue el secretario de la RAE, pero en 1794 cesan a Lardizábal del Consejo Real y lo destierran de Madrid. "Los dos juristas de la comisión inicial [Jovellanos y Lardizábal] están desterrados en el año crucial de 1796". Segunda fase: 1) período de Carlos IV, Godoy y la Guerra de la independencia (1794-1814) y 2) período fernandino (1814-1818).

Conclusiones de GM:

1. ed. de la RAE no de 1815, sino de 1817
2. en su origen, interés histórico por el texto, no lingüístico. Inicialmente prioridad al valor histórico (Jovellanos, Floridablanca) y al final se subraya que el objetivo es lingüístico

Romero Cambrón: "El ms. Holkham misc. 46 de la Bodleian, testimonio del *Fuero Juzgo*: notas para su estudio y propuesta de edición parcial" (pp. 209-275)

Contenidos:

1. Introducción, sobre todo codicológica (pp. 209-225)
2. edición del índice del ms. (pp. 225-259)
3. edición de la sección previa (prólogo y títulos I y II) (pp. 260-262)
4. edición del libro II, I, 4-6 (pp. 262-266)
5. edición del libro XII, trece cánones (pp. 266-267)
6. edición del libro XII, III 21-27 (capítulos finales) (pp. 268- 269)
7. edición del concilio de Coyanza, tít. 1-3 (pp. 270-271)